

LA NOBLEZA EN LAS CORTES TARDOFRANQUISTAS ENTRE LA IV Y LA X LEGISLATURA (1952-1977)

PILAR BLANCO NAVARRO

UNED

pilarblarro@hotmail.com

RESUMEN: Las Cortes Franquistas inauguradas en 1943 contaron con algunos representantes de la aristocracia entre sus miembros. La nobleza era un ente un tanto heterogéneo, al que durante los años de gobierno de Franco se incorporaron nuevos títulos creados por él mismo. En este artículo pretende estudiarse quiénes fueron aquellos nobles que estuvieron presentes en la Cámara (tanto la nobleza de nuevo cuño como la ya existentes), cómo llegaron allí y cuál fue su relevancia en la misma.

PALABRAS CLAVE: Comisiones – Cortes de Franco – Nobleza – Poder político de la aristocracia – Títulos creados por Franco – 1952-1977

THE NOBILITY IN THE COURTS OF THE LATE FRANCO ERA BETWEEN THE IV AND X LEGISLATURE (1952-1977)

ABSTRACT: Franco's Courts were inaugurated in 1943 with the presence of certain nobles. It is important to highlight that the aristocracy was an heterogeneous group at this moment. During Franco's government, appeared new nobiliary titles, which were awarded by him. In this article we will study which nobles participated on Franco's Courts, how they became prosecutors and how important was the task they did.

KEY WORDS: Commissions – Franco's Courts – Nobility – Political Power of the Aristocracy – Titles awarded by Franco – 1952-1977

Pilar Blanco Navarro es Graduada en Historia e Historia del Arte en la Universidad CEU San Pablo y en la actualidad, doctorando de la UNED. Beneficiaria de la Beca de Excelencia de la CAM, así como de la Ayuda al Talento de la universidad entre 2009 y 2013. Participación en el libro "Tan iguales, tan diferentes" coordinado por J.C. Jimenez y M. Saavedra, galardonado con el premio Ángel Herrera a la mejor labor de investigación. Colaboradora en diversas actividades del Museo Arqueológico Nacional.

La vida de las Cortes inauguradas por Franco en 1943 se extendió durante treinta y cuatro años, repartidos entre diez legislaturas, a lo largo de los cuales fue configurándose la realidad española. En este trabajo se abordará el asunto de la presencia de la aristocracia en dichas Cortes, pero se hará a partir de 1952. El motivo de elegir dicho periodo y no abarcar desde 1943, responde al deseo de retomar el hilo que inició en 1999 Álvaro de Diego en su artículo “La participación de la nobleza en las Cortes de Franco (1943-1952)”, publicado en la revista *Aportes*¹. En dicho artículo el profesor De Diego concluía que la participación de la aristocracia era muy reducida y que, lejos de reforzar la posición de privilegio de la nobleza tradicional, las actuaciones de Franco implicaron su decadencia frente a una nueva aristocracia germinada en el propio Régimen.

Retomando esa idea, el objetivo de este artículo es determinar la importancia cuantitativa y cualitativa que la aristocracia tuvo en las Cortes en los años posteriores a la posguerra. Para ello, se explicará inicialmente el funcionamiento de las Cortes, su composición, las vías de acceso a las mismas y los distintos “colectivos” o familias que en ellas estaban representados. Una vez determinado esto, en la segunda parte se focalizará la atención en el grupo de la nobleza, analizando inicialmente si puede ser considerado un grupo independiente, para a continuación ver cuál era la situación legal de la aristocracia en esos momentos, qué títulos ocupaban el cargo de procurador, de dónde procedían dichas distinciones y cuál fue su labor e influencia desde el punto de vista político. Estudiados estos elementos, podrá llegarse a una conclusión argumentada.

LAS CORTES FRANQUISTAS Y LAS VÍAS PARA ACCEDER A ELLAS

La creación de las Cortes fue anunciada por Franco en un discurso pronunciado el 17 de julio de 1942 tras la Constitución del II Consejo Nacional de FET y de las JONS con el objetivo de dotar al nuevo Régimen de un sistema institucional en el que estuvieran presentes los elementos constitutivos de la sociedad española. Esta idea había estado rondando entre algunos de los hombres más influyentes del Régimen desde años atrás, pero no fue posible llevarla a cabo con anterioridad debido a “azares de una anormalidad que, por evidente, es ocioso explicar”².

Esa “anormalidad” hace referencia, obviamente, al inestable periodo inmediatamente posterior a la guerra civil, emborronado aún más por la difícil situación internacional provocada por la II Guerra Mundial.

1 Álvaro de DIEGO GONZÁLEZ, “La participación de la nobleza en las Cortes de Franco (1943-1952)”, *Aportes*, 40 (2/1999), p. 127-146.

2 BOE, “Ley de 17 de julio de 1942 de creación de las Cortes Españolas”, núm. 200, p. 5301. Esta ley se verá ligeramente modificada por la ley de 9 de marzo de 1946 (BOE, 11 de marzo de 1946, núm. 70, p. 1907).

A estas complicaciones hay que sumar la falta de unanimidad a la hora de concretar la forma que tendría la Cámara. Mientras que Serrano Suñer pretendía convertir el Consejo Nacional de FET y de las JONS en la institución más representativa del nuevo Estado creando unas Cortes corporativas relegadas a un papel secundario, los militares y tradicionalistas buscaban una Cámara de naturaleza orgánica. Cuando en 1942 el cuñado de Franco fue destituido como presidente de la Junta Política del partido, José Luis de Arrese y Esteban Bilbao se pusieron al frente del proyecto. Éste finalmente cristalizó en la Ley Constitutiva de las Cortes, que respondía a un ideario tradicionalista, aunque incluía dentro de la Cámara a todos los miembros del Consejo Nacional. Esta ley dio lugar al Reglamento provisional de las Cortes Españolas, cuya vigencia se extendió hasta 1957³, siendo ligeramente modificado ese año⁴.

La idea básica sobre la que se asienta la institución es común al ideario falangista y tradicionalista: “la nación española no es un conglomerado atómico de individuos, sino un organismo unitario formado por grupos sociales naturales y permanentes”⁵. Aunque la Ley de Cortes no habla específicamente de cuáles son estos grupos, sí se refiere a los “elementos constitutivos de la comunidad nacional”. En el Fuero de los Españoles⁶ y en la ley de Principios del Movimiento Nacional⁷, se dirá que las entidades naturales de la vida social y las estructuras básicas de la comunidad nacional son familia, municipio y sindicato, mismas estructuras a las que se había hecho referencia en el discurso fundacional de Falange que había tenido lugar en el Teatro de la Comedia el 29 de octubre de 1933⁸.

En la Ley de Cortes de 1943, municipios y sindicatos obtienen representación, mientras que la familia como tal no la adquirirá hasta 1967, cuando se convoquen elecciones a representantes familiares. Los representantes de municipios y sindicatos, conformaban dos de los siete grupos que estuvieron presentes en las Cortes: grupo político, grupo sindical, grupo local, grupo cultural, grupo profesional, altos cargos de la Administración y nombramientos directos por el jefe del Estado⁹.

3 BOE, “Ley de 5 de enero de 1943 por la que se aprueba el Reglamento provisional de las Cortes españolas”, núm. 8, p. 255-261.

4 BOE, “Reglamento de las Cortes Españolas”, 28 de diciembre de 1957, núm. 324, p. 1436-1442.

5 Rodrigo FERNÁNDEZ-CARVAJAL, “Las Cortes Españolas en la Ley Orgánica del Estado”, *Revista de Estudios Políticos*, 152 (marzo/abril 1967), p. 70.

6 BOE, “Fuero de los Españoles”, 18 de julio de 1945, núm. 199, Art. 10.

7 BOE, “Ley fundamental de 17 de mayo de 1958 por la que se promulgan los Principios del Movimiento Nacional”, núm. 119, Art. 6.

8 En dicho discurso se hablaba de “Corporación”, pero hacía referencia a lo mismo.

9 En base a esta ordenación aparecen recogidos los nombres de todos los procuradores que formaron parte de las Cortes durante sus años de existencia en una obra fundamental para el estudio de este tema: Julio MAESTRE, *Procuradores en Cortes, 1943-1976*, Madrid: Tecnos, 1977.

Las Cortes franquistas estaban formadas por un número variable de procuradores, que fue cambiando a lo largo de las diez legislaturas, pero que siempre estuvo próximo a los seiscientos. Entre ellos, tal y como establecía el artículo segundo de la Ley de Cortes y configurando los siete grupos mencionados, había tres tipos de procuradores: los natos, los elegidos y los designados¹⁰.

- Los procuradores natos eran aquellos que por su condición ostentaban un puesto dentro de la Cámara: miembros del Gobierno, consejeros nacionales (hasta 1964), presidentes de altos organismos, cargos por servicios sindicales, jefes y presidentes de sindicatos nacionales, alcaldes de capitales de provincia y de Ceuta y Melilla (hasta 1964), rectores de universidad, miembros de instituciones culturales (Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Instituto de España), y presidentes de asociaciones y colegios profesionales.
- Los procuradores elegidos eran: consejeros nacionales por las provincias, consejeros nacionales por asociaciones familiares (solamente en la VIII legislatura), consejeros nacionales por las juntas sindicales de los sindicatos nacionales, consejeros nacionales por las hermandades nacionales de labradores y ganaderos, consejeros nacionales por las cofradías, gremios y cooperativas, presidentes de sindicatos nacionales y de la Hermandad nacional de labradores y ganaderos, elegidos por la asamblea sindical y la comisión permanente del congreso sindical, representantes de municipios, representantes de municipios de más de 300.000 habitantes (a partir de la IX legislatura), representantes de municipios de Ceuta y de Melilla (a partir de la IX legislatura), representantes de diputaciones provinciales, representantes de la familia (a partir de la VIII legislatura), rectores de las universidades (en la X, salvo excepciones), y representantes de instituciones culturales, representantes de asociaciones, colegios y cámaras.
- Los procuradores designados eran consejeros nacionales nombrados por el jefe del Estado, procuradores designados por el Jefe del Estado o Consejeros Nacionales designados por el presidente del Consejo Nacional del Movimiento. Al grupo de los consejeros elegidos directamente por Franco se le denominó “los cuarenta de Ayete” por ser en ese palacio guipuzcoano donde se firmó el decreto de la primera elección. En cuanto a los procuradores elegidos por Franco, eran seleccionados “por su jerarquía eclesiástica, militar, administrativa o social, o por sus relevantes servicios a España”¹¹. A los miembros de designación directa pertenecerán precisamente muchos de los nobles de los que se hablará con posterioridad.

10 BOE, “Ley de 17 de julio de 1942 de creación de las Cortes Españolas”, núm. 200, p. 5301.

11 Art. 2 de BOE, “Ley de 17 de julio de 1942 de creación de las Cortes Españolas”, núm. 200, p. 5301.

Para el nombramiento de los miembros presuntamente electivos, los requisitos que debían presentar los candidatos eran muy específicos, por lo que las elecciones quedaban bastante restringidas. De esta forma, en la mayor parte de los casos los procuradores eran seleccionados (o propuestos por lo menos) desde arriba. Así por ejemplo, el grupo local estaba formado por los alcaldes de las cincuenta capitales, los de Ceuta y Melilla y los representantes de los demás municipios de cada provincia designados a través de la diputación (hasta 1946) o de los ayuntamientos¹². Los representantes municipales podían ser elegidos únicamente si ocupaban el cargo de alcalde, teniente de alcalde o concejal.

A su vez, para poder ostentar dichos cargos, el alcalde era designado directamente por el ministro de la Gobernación o gobernador civil (según el tamaño del municipio); y para poder ser concejal se requería la edad mínima de 23 años, saber leer y escribir, y cumplir uno de los supuestos siguientes: ser cabeza de familia (para el tercio de representación familiar), estar afiliado a la organización sindical (para el tercio de representación sindical), o ser miembro de una de las entidades económicas, culturales o profesionales del municipio (para el tercio representativo de entidades económicas, culturales y profesionales)¹³. En el caso de que no hubiera entidades de este tipo o no hubiera suficientes miembros, se cubrirían los puestos con vecinos de “reconocido prestigio” y, en cualquier caso, para la elección de este tercer grupo, los candidatos debían estar incluidos en una lista presentada por el gobernador civil. Asimismo, los representantes familiares debían cumplir uno de los siguientes requisitos: haber desempeñado el cargo de concejal; ser propuestos por dos procuradores o ex procuradores en Cortes, por tres diputados o ex diputados provinciales o por cuatro concejales o ex concejales del propio ayuntamiento; o bien, ser propuestos por vecinos cabezas de familia en número no inferior a la vigésima parte del total de electores¹⁴. Como se ve, el número de candidatos quedaba bastante restringido y era bastante dependiente de instancias superiores.

Lo que la composición de las Cortes pone de manifiesto es que en la formación de las élites durante el gobierno de Franco se parte del supuesto de que uno de los factores básicos que explican el ascenso de unos individuos y no de otros es su lealtad personal al Caudillo, así como su pertenencia a determina-

12 BOE, “Decreto de 15 de marzo de 1946 por el que se regula la elección de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia, excluido el de la capital”, núm. 85, p. 2327-2328.

13 “Los concejales de cada Ayuntamiento serán designados por terceras partes en la siguiente forma: 1. Por elección de los vecinos cabezas de familia; 2. Por elección de los organismos sindicales radicantes en el término; 3. Por elección que harán los concejales representantes de los dos grupos anteriores entre miembros de entidades económicas, culturales y profesionales radicante en el término o, si éstas no existieren, entre miembros de reconocido prestigio”. BOE, “Ley de 17 de julio de 1945 de Bases de Régimen Local”, núm. 199, base 8.

14 BOE, “Decreto de 17 de mayo de 1952 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales”, núm. 159, arts. 43, 51, 79.

dos colectivos. En palabras de Jerez, la formación de las élites por designación y no por elección es uno de los rasgos fundamentales que diferencia los regímenes democráticos de los que no lo son¹⁵.

Estos “colectivos” que se mencionan son lo que Amando de Miguel denominó, en una expresión ya clásica, las distintas “familias” del Régimen¹⁶. Los procuradores estaban divididos ideológicamente en estas familias, existiendo siempre entre ellas y entre los cargos que ocupaban sus miembros un equilibrio bastante conseguido. Ejército, Iglesia y Falange fueron los tres pilares básicos del Estado, a los que hay sumar otros de menor importancia: burócratas, monárquicos tradicionalistas y alfonsinos, alta burguesía (terrateniente, industrial y financiera) y nobleza. En muchas ocasiones, una misma persona pertenecía a más de un grupo, lo cual redundaba en su favor a la hora de ocupar algún cargo dentro del Régimen. Esta cuestión será un elemento fundamental a la hora de explicar la presencia de la aristocracia en las Cortes.

El papel de estas Cortes fue bastante limitado y su carácter fue más bien auxiliar y consultivo, y no tanto legislativo y deliberativo. Como ha resumido Giménez, “las Cortes estaban a medio camino entre una asamblea legislativa y una deliberante”¹⁷. Sí es cierto que cabe establecer una diferencia, cuanto menos formal, entre las Cortes anteriores a 1967 y las posteriores a la Ley Orgánica del Estado. En las primeras su misión principal era “preparar y elaborar las leyes”, sin perjuicio de la sanción que correspondería al jefe del Estado, mientras que en las segundas su papel era elaborarlas y aprobarlas. En el texto de 1942 se establecía que las Cortes serían oídas para la ratificación de tratados internacionales (art. 14), en tanto que tras la LOE la ratificación de ciertos tratados sería objeto de la ley aprobada por el pleno de las Cortes. Por otra parte el artículo, 16 del texto primitivo establecía que el presidente de las Cortes “remitirá el proyecto de ley elaborado por las mismas al Gobierno para ser sometido a la aprobación del Jefe del Estado”, mientras que en la ley de 1967 se afirmaba que “el presidente de las Cortes someterá al jefe del Estado, para su sanción, las leyes aprobadas por las mismas”. Por último, en la segunda de las leyes quedaba expresamente de manifiesto que las Cortes representaban al pueblo español y debían servir a la Nación (Art. 2), cuestión un tanto difusa en la primera ley de Cortes¹⁸.

15 Miguel JEREZ, *Élites políticas y centros de extracción en España, 1938-1957*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, p. 32-34.

16 Amando de MIGUEL, *Sociología del franquismo: análisis ideológico de los ministros del Régimen*, Barcelona: Euros, 1975.

17 Miguel Ángel GIMÉNEZ MARTÍNEZ, “Las primeras Cortes del Franquismo, 1942-1967: una dócil cámara para la dictadura”, *Vínculos de Historia*, 1 (2012), p. 254.

18 Rodrigo FERNÁNDEZ-CARVAJAL, *La Constitución Española*, Madrid: Editora Nacional, 1969, p. 99-102 y 113-118.

Por una parte, siempre estuvieron presentes las conocidas Leyes de Prerrogativa, según las cuales Franco podía dictar normas jurídicas de carácter general cuando lo creyera conveniente¹⁹ y el Caudillo siempre permaneció fiel a la idea de que para lograr el engrandecimiento de España y la salvación nacional era precisa su acción directa y personal; por otro lado, las amplias competencias que se otorgaron a las comisiones relegaron a la Cámara a una mera función de “registro de actividad” y de aprobación del trabajo realizado en dichas comisiones.

En definitiva, puede decirse que las Cortes franquistas eran unas Cortes orgánicas que estuvieron siempre al servicio del jefe del Estado, formadas en su mayoría por procuradores designados directamente por él o “impulsados” desde las altas esferas del Régimen y que actuaron más como órgano auxiliar que como una asamblea nacional al uso.

LA NOBLEZA COMO GRUPO SOCIAL

La explicación dada sobre el funcionamiento de las Cortes es importante para comprender cómo llegaban a ellas los miembros que las componían y poder ver así las distintas vías por las que accedieron los aristócratas. El análisis de esta cuestión, junto a otras, dará claves sobre la presencia nobiliaria en la principal institución del franquismo.

Pero antes de profundizar en esta materia conviene preguntarse, ¿puede hablarse de la nobleza como un sector independiente y unido en torno a unos principios y un estilo de vida común en estos años? Resulta complicado dar una respuesta taxativamente afirmativa.

En primer lugar, entre la aristocracia se había producido una importante división en los primeros años de la posguerra entre quienes se mostraron partidarios del general Franco y quienes se mantuvieron fieles a don Juan de Borbón y quisieron devolverle el trono.

Las relaciones entre ambas posturas fueron siempre tirantes. Don Juan había intentado unirse al bando sublevado en la Guerra Civil en dos ocasiones, pero en ambas se había encontrado con la negativa del general Franco quien, terminada la Guerra, no mostró el más mínimo indicio de querer restaurar la monarquía que había sido derrocada el 14 de abril de 1931.

Al tiempo que Franco continuaba con sus planes, el 15 de enero de 1941 Alfonso XIII abdicaba sus derechos al trono de España en su hijo Juan, quien a partir de ese momento pasó a ser para sus seguidores Juan III, iniciándose entonces lo que Sainz Rodríguez denominó “un reinado en la sombra”²⁰.

¹⁹ BOE, “Ley de 30 de enero de 1938 de Administración Central del Estado”, núm. 467, p. 5514-5515, y BOE, “Ley de 8 de agosto de 1939 modificando la organización de la Administración Central del Estado establecida por las de 30 de enero y 29 de diciembre de 1938”, núm. 221, p. 4326-4327.

²⁰ Pedro SAINZ RODRÍGUEZ, *Un reinado en la sombra*, Barcelona: Planeta, 1981.

Los partidarios de don Juan, entre los que se encontraban varios nobles, llevaron a cabo una serie de iniciativas para intentar devolverle el trono. La primera de ellas fue la Carta de los Caballeros entregada a Franco en junio de 1943, unos días después de que se inauguraran las primeras Cortes. En dicha carta se pedía el restablecimiento de la “Monarquía Católica Tradicional” y estaba firmada, entre otros, por Jacobo Fitz-James Stuart (duque de Alba), Luis Alarcón de la Lastra (marqués de Rende²¹), Joaquín Fernández de Córdova (duque de Arión), Miguel Ponte (marqués de Bóveda de Limia), José María Ybarra (futuro conde de Ybarra), Alfonso de Zayas (marqués de Zayas), etc²². Tres meses después, el 8 de septiembre, un grupo de militares en el que se encontraba Miguel Ponte dirigió un escrito al Caudillo insistiéndole en lo mismo²³. Y el 19 de marzo de 1945 fue el propio don Juan el que publicó un manifiesto desde Lausana reclamando la restauración de la monarquía.

Un mes después de este Manifiesto el infante don Alfonso de Borbón y Orleans, tío y representante de don Juan, pidió a los monárquicos españoles que, habiendo conocido el texto de Lausana, dimitieran de los cargos políticos que ocupaban en el Régimen²⁴. La dimisión del duque de Alba como embajador en Londres fue una de las primeras y fue consensuada con Franco. Renunciaba al cargo solidarizándose con el Manifiesto de Lausana, pero demoraría la decisión hasta el final de la Segunda Guerra Mundial (abandonó Londres definitivamente en octubre de 1945). A ella se sumaron las del duque de Arión, la del marqués de Bóveda de Limia y la del futuro conde de Ybarra. Mientras tanto, se mantuvieron fieles a Franco: Ramón de Carranza (marqués de Sotohermoso), Rafael Medina (duque consorte de Alcalá de los Gazules), José María de Albert Despujol (barón de Terrades) y Álvaro Figueroa y Alonso-Martínez (marqués de Villabrágima), entre otros.

A principios del año 1946 don Juan, siguiendo el consejo de sus seguidores, se trasladó a Portugal para estar más cerca de España, instalándose en la residencia de María Luisa Gómez y Pelayo, marquesa de Pelayo. Un número considerable de personalidades españolas, entre las que se encontraban ex ministros, aristócratas y académicos le recibieron con “el Saluda”, una carta en la que le daban la bienvenida y querían sirviera como “testimonio de nuestra firme adhesión”²⁵.

21 En 1950 pedirá la rehabilitación del título de conde de Gálvez, siéndole concedida en 1955: BOE, “Decreto de julio de 1955 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Gálvez a favor de Don Luis Alarcón y de la Lastra”, núm. 221, p. 4933.

22 José PEÑA GONZÁLEZ, “La monarquía en España de 1939 a 1975”, *Beresit: Revista interdisciplinar científico-humana*, 5 (2003), p. 134n.

23 El texto completo en Rafael BORRÁS, *El rey de los rojos*, Barcelona: Plaza & Janés, 1996, p. 169.

24 Alfredo KINDELAN, *La verdad de mis relaciones con Franco*, Barcelona: Planeta, 1981, p. 229, 235-238.

25 Vid texto completo en SAINZ RODRÍGUEZ, *op. cit.*, p. 417-421.

Asentado ya en Estoril, don Juan constituyó su Consejo Privado en el que se encontraban el conde de Rodezno, el duque de Galliera, el duque de Alba, el marqués de Luca de Tena, el marqués de Valdeiglesias o el marqués de la Eliseda, entre otros.

Si bien el colectivo de la nobleza era mayoritariamente partidario de la restauración de la monarquía, el número de nobles que protagonizarán una oposición abierta y beligerante contra Franco fue bastante reducido en comparación con los que se mantuvieron al margen o prestaron sus servicios al Régimen. En opinión de Moral, este hecho se explica porque había sido Franco quien había restaurado la legislación nobiliaria, el uso de los títulos y quien permitía el desarrollo económico y social de la aristocracia²⁶. Puede pensarse, por tanto, que el motivo por el que una parte importante de la nobleza no apoyó directamente a don Juan fue porque vieron en Franco “el mal menor” después de la República y la posibilidad de que él, más tarde o más temprano, acabara llevando un rey al trono español.

Fuera por los motivos que fuera, lo que queda de manifiesto a tenor de los datos es que la división de la nobleza entre los partidarios de don Juan y los seguidores de Franco fue absolutamente evidente.

A este punto de fricción habrá que sumar otro que dificulta la unidad del grupo nobiliario: la aparición de una nueva aristocracia creada por Francisco Franco. En 1948 el Caudillo, además de restablecer los títulos del Reino existentes antes del 14 de abril de 1931, se concedió a sí mismo la prerrogativa de otorgar y rehabilitar Títulos y Grandezas de España²⁷. Por esta razón, cuando se habla de los nobles en las Cortes franquistas resulta obligado incluir también a estos.

En consecuencia, a partir de este momento habrá que distinguir entre la nobleza de nuevo cuño y la que existía antes de 1931. Incluso, siendo puntillosos, dentro de esta última podría diferenciarse entre la vieja nobleza tradicional y aquellos que obtuvieron su título en el contexto del proceso de ennoblecimiento masivo de las élites políticas y militares que tuvo lugar durante la Restauración.

Este último asunto lleva a plantear la tercera cuestión por la cual es difícil hablar de un grupo unido en torno a unos principios y un estilo de vida semejantes. Se trata de las actividades económicas a las que desde el periodo de la Restauración se dedicaban los aristócratas y de las que procedían sus fortunas. La nobleza más antigua, la que reunía a los más ilustres de la aristocracia española, fue algo reacia a participar en actividades empresariales, dedicándose fun-

26 Antonio Manuel MORAL RONCAL, “Aristocracia y poder económico en la España del siglo XX”, *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 7 (2003), p. 170.

27 BOE, “Ley de 4 de mayo de 1948 por la que se restablece la legalidad vigente con anterioridad a 14 de abril de 1931 en las Grandezas y Títulos del Reino”, núm. 126, p. 1710-1711.

damentalmente a la explotación de sus inmensos latifundios²⁸. Esto no quiere decir que no tuvieran presencia en el mundo de los negocios, especialmente como inversores y miembros de los consejos de administración, pero sí que una parte considerable de sus rentas no procedía de ellos. En este grupo pueden encuadrarse nombres como el duque del Infantado o el duque de Alba.

Mientras tanto, buena parte de la nobleza, principalmente la que había nacido de la mano de Alfonso XII y Alfonso XIII, formaba parte indiscutiblemente de la burguesía y sus posesiones eran mucho más exiguas. De hecho en algunos casos habían sido ennoblecidos precisamente por su actividad industrial y financiera. Su dedicación al mundo empresarial era plena, destacando especialmente su papel en la banca. Igualmente, su relación con el poder político y las élites administrativas antes de 1931 había sido fundamental, pues los grandes negocios requerían concesiones privilegiadas que sólo podía otorgar el Gobierno²⁹.

Estas tres cuestiones llevan a pensar que lo que unía a los nobles que entre 1943 y 1977 formaron parte de las Cortes franquistas era precisamente su título nobiliario y su lealtad al máximo dignatario, pero no unas características particulares y unificadoras. Asimismo, dicha lealtad y la pertenencia a una de las familias del Régimen es precisamente lo que explica su presencia en la Cámara y no su título nobiliario propiamente dicho. En ningún caso puede pensarse en un estamento nobiliario con poder político al estilo del Antiguo Régimen.

Ni muchísimo menos esta hipótesis supone que la nobleza fuera desprestigiada por su condición, más bien puede afirmarse lo contrario: Franco veía el ennoblecimiento como un medio para ofrecer prestigio, reconocimiento y gratitud a sus más fieles seguidores. De hecho, cabe recordar que además de otorgar él mismo títulos nobiliarios, fue quien restableció en 1948 la legalidad de los Títulos y Grandezas existentes antes del 14 de abril de 1931³⁰ y quien a lo largo de sus años de mandato rehabilitó algunos títulos nobiliarios ya caducados. La legitimidad, dudosa en muchos casos, de quienes reclamaban dichos títulos convirtió esta rehabilitación en auténticas recompensas indirectas otorgadas por el jefe del Estado. A modo de ejemplo puede señalarse a la esposa de Fernández Cuesta, María del Carmen Casanueva Navarro, que se le concedió

28 MORAL RONCAL, *op. cit.*, p. 162.

29 *Ibidem*, p. 159-160.

30 El decreto de 1 de junio de 1931 prohibía la concesión de nuevos títulos, afirmaba que los títulos existentes no llevarían anejo ningún derecho o privilegio y establecía que, en adelante, en las actas del Registro Civil y en todo documento público sólo aparecería el nombre y apellidos de los interesados, no su título: *Gaceta de Madrid*, 2 de junio de 1931, núm. 153, p. 1122-1123. Este decreto era completado con el artículo 25 de la Constitución de la República Española aprobada el 9 de diciembre de 1931, donde se especificaba que “el Estado no reconoce distinciones y títulos nobiliarios”.

la rehabilitación del título de condesa de San Rodrigo y por extensión, su esposo se convirtió en conde consorte³¹.

LA NOBLEZA EN LAS CORTES FRANQUISTAS

Señalada la inexistencia de una nobleza uniforme en las Cortes, se procederá a hablar de sus representantes. Como se ha apuntado anteriormente, entre los nobles que formaron parte de las Cortes entre la IV y la X legislatura cabría distinguir dos grandes grupos. Por una parte, los títulos creados por Franco, entre los que se han contabilizado ocho; por otro lado, los títulos ya existentes que ocuparon el cargo de procurador, que ascienden a treinta y cuatro.

El número de títulos creados por Franco ronda la cuarentena, pero muchos de ellos no formaron parte de las Cortes entre las legislaturas IV y X por haber fallecido antes de 1952, o bien por haber recibido el título después de muertos, por lo que mientras estuvieron en las Cortes no pertenecían al sector nobiliario. Entre ellos, el más conocido es Luis Carrero Blanco, quien recibió “la Merced Nobiliaria de Duque de Carrero Blanco para sí, sus hijos y descendientes” el 21 de diciembre de 1973, un día después de haber sido asesinado por la banda terrorista ETA³². Los ocho títulos franquistas presentes en las Cortes fueron:

- Pedro Barrié de la Maza, conde de Fenosa
- Joaquín Benjumea Burín, conde de Benjumea (es hermano del conde de Guadalhorce y pertenece a una familia aristocrática)
- Esteban Bilbao Eguía, marqués de Bilbao-Eguía
- Fidel Dávila Arrondo, marqués de Dávila
- José Moscardó e Ituarte, conde del Alcázar de Toledo
- Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, condesa del Castillo de la Mota
- Andrés Saliquet Zumeta, marqués de Saliquet
- Juan Antonio Suanzes Fernández, marqués de Suanzes

Entre los títulos ya existentes, las legislaturas IV-X contaron con treinta y cuatro representantes, de los cuales nueve eran consortes. De esos nueve, tres tenían otros títulos antes de su matrimonio, por lo que no se contabilizarán como consortes. Los treinta y cuatro aristócratas son:

- Luis Alarcón de la Lastra, marqués de Rende y conde de Gálvez
- José María Areilza Martínez de Roda, conde de Rodas, marqués de Sta. Rosa del Río y conde consorte de Motrico
- Ramón de Carranza Gómez, marqués de Sotohermoso
- José León de Carranza y Gómez, marqués de Villapesadilla

31 Carles VIVER PI-SUNYER, *El personal político de Franco (1936-1945): contribución empírica a una teoría del régimen franquista*, Barcelona: Vicens Vives, 1978, p. 130.

32 BOE, “Decreto 3205/1973, de 21 de diciembre, por el que se concede al Almirante Don Luis Carrero Blanco, a título póstumo, la Merced de Duque de Carrero Blanco”, núm. 306, p. 24873.

- Juan de Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya
- Antonio Correa Veglison, marqués de las Riveras del Bocono y del Masparro (hereda el título en 1964)
- Sancho Dávila y Fernández de Celis, conde de Villafuente Bermeja
- Ramón Díez de Rivera, marqués de Huétor de Santillán
- José Ignacio Escobar Kirkpatrick, marqués de Valdeiglesias (hereda el título en 1954)
- Raimundo Fernández Cuesta y Merelo, conde consorte de San Rodrigo (título rehabilitado en 1959)
- José Fernández Villaverde, marqués consorte de Santa Cruz y marqués de Pozo Rubio
- José Finat Escrivá de Romaní, conde de Mayalde
- Antonio Gállego Burín, barón de San Calixto (título rehabilitado en 1952)
- Tomás Gistau Mazzantini, vizconde consorte de Rostrollano
- José Ibáñez Martín, conde consorte de Marín
- Emilio Lamo de Espinosa y Enríquez de Navarra, marqués de Mirasol y barón de Frignani y Frignestany (hereda el título en 1965)
- Juan Ignacio Luca de Tena y García de Torres, marqués de Luca de Tena
- Torcuato Luca de Tena y Brunet, marqués de Luca de Tena (hereda el título en 1975)
- Joaquín Manglano y Cucalo de Montull, barón de Cárcer
- Francisco Marín Barranco, marqués de la Frontera
- Pablo Martín Alonso, marqués consorte de Villatorcas
- José María Martínez Sánchez-Arjona, marqués de Paterna del Campo
- Rafael Medina Villalonga, duque consorte de Alcalá de los Gazules
- José Moreno Torres, conde de Santa Marta de Babio
- José María Oriol y Urquijo, marqués de Casa Oriol
- Mariano Ossorio Arévalo, marqués de Valdavia
- Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, marqués de Estella
- Miguel Primo de Rivera y Urquijo, marqués de Estella (hereda el título en 1964)
- Antonio Riestra del Moral, marqués de Riestra (hereda el título en 1968)
- Francisco Sáez de Tejada y Olózaga, barón de Benasque
- Fernando Suárez de Tangil y Angulo, conde consorte de Vallellano y marqués de Covarrubias de Leyva (Franco le concedió a este título la Grandeza de España en 1964)
- Manuel Valdés Larrañaga, marqués consorte de Avella (título rehabilitado en 1950)
- Alfonso Zayas Bobadilla, marqués de Zayas
- José María Zumalacárregui Prat, conde de Zumalacárregui (título carlista rehabilitado en 1954)

A estos habría que añadir, casi a modo de apéndice, aquellos políticos del Franquismo que recibieron un reconocimiento nobiliario por parte del rey Juan Carlos I después de 1975. Se citan aparte porque en el tiempo que estuvieron en las Cortes no poseían título alguno. Son cuatro:

- Carlos Arias Navarro, marqués de Arias Navarro y Grandeza de España
- Torcuato Fernández Miranda, duque de Fernández Miranda
- Antonio Iturmendi, conde de Iturmendi a título póstumo
- Adolfo Suárez, duque de Suárez

Para valorar el peso cuantitativo de estos puestos, conviene relacionarlo con los datos aportados por Julio Maestre en su obra *Procuradores en Cortes 1943-1976*, donde recoge en forma de “guía” el número de procuradores de la Cámara. En este trabajo el autor cita a todos aquellos que participaron en las Cortes y el cargo que ocuparon³³. Con los datos aquí obtenidos, unidos a lo hallado en la página web del Congreso de los Diputados³⁴, se ha elaborado la siguiente tabla:

Tabla 1. Procuradores con título nobiliario en las Cortes (Legislaturas IV-X)

	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Nº de procuradores	593	723	685	720	760	727	814
Procuradores con título nobiliario (nobleza creada por Franco)	24 (4)	25 (5)	24 (6)	23 (5)	18 (3)	14 (1)	12 (1)

Elaboración propia

En el “Nº de procuradores” se incluye a todos aquellos que participaron en la legislatura, independientemente de que estuvieran la legislatura completa o sólo una parte de ella. Es decir, el número de procuradores no necesariamente coincide con el número de “escaños” que había en las Cortes porque un mismo escaño pudo ser ocupado por más de una persona en cada legislatura³⁵. En lo que se refiere a los “procuradores con título nobiliario (nobleza creada por Franco)” se da el dato total de títulos, y entre paréntesis se facilita el número de aquellos que habían sido otorgados por el nuevo jefe del Estado después del Decreto de 1948³⁶. Los títulos rehabilitados por Franco no se incluyen dentro

33 MAESTRE, *op. cit.*

34 Buscador Histórico de Diputados: <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDBuscHisDip> (Consultado 12/05/2015)

35 MAESTRE, *op. cit.*, p. 415-559.

36 Para una relación completa de los títulos presentes en las Cortes véase la tabla que se incluye al final del artículo.

de los “creados” por Franco, ya que no es posible probar el motivo de la rehabilitación y en sentido estricto no son títulos de nuevo cuño.

Como puede apreciarse, el número de procuradores de la nobleza es bastante exiguo en comparación con el número total, lo cual no hace sino recoger la tendencia iniciada en el siglo XIX por la cual la aristocracia había perdido buena parte del poder político que desde época medieval había ostentado.

Cuenca y Miranda se refieren a este fenómeno como la “desaristocratización” de las élites y lo consideran uno de los procesos conformadores del Estado y la sociedad occidentales en el último trecho de su evolución³⁷.

La fuerza del liberalismo, la desaparición de la representación por estamentos y la pérdida de vigor económico que sufrió la aristocracia durante el siglo XIX explican su pérdida de poder político. Durante la Restauración tuvo lugar un cierto repunte de la presencia de los nobles en los cargos de poder, pero muchas veces esto estuvo ligado al ennoblecimiento de los cargos políticos, más que a la llegada de la vieja nobleza a puestos de responsabilidad. Además, la “identidad nobiliaria” fue poco a poco diluyéndose dentro de otras identidades.

En un discurso pronunciado por Alcalá Zamora en el Ateneo de San Sebastián en abril de 1930, tras explicar que las fuerzas del orden estaban formadas por cuatro grupos (profesiones liberales, riqueza, clero y fuerza armada), aludía a estas cuestiones:

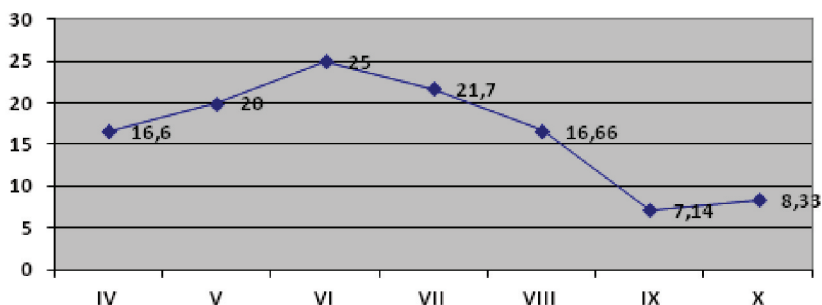
“habréis podido observar que en la enumeración clasificadora de las fuerzas de orden no figura la aristocracia. Es una omisión consciente. Creo, en primer término, que cuanto de ella valga está representado en alguno de los cuatro grupos: por tradición añeja, en la profesión de las armas; por impulso de la cultura moderna, en las carreras liberales; por exigencia de los tiempos, en la riqueza creadora; por rasgos del alma nacional, en el sentimiento religioso. Una aristocracia que no se siente solidaria con algo de eso, y con todo ello, socialmente no representa nada, y, en todo caso, políticamente, hace tiempo que nunca mereció y que nunca ha sabido siquiera ejercer con eficacia, con amplio espíritu de clase, al servicio del más alto interés nacional, en su representación dentro del Senado”³⁸.

37 José Manuel CUENCA TORIBIO y Soledad MIRANDA GARCÍA, *El poder y sus hombres. ¿Por quiénes hemos sido gobernados los españoles? 1705-1998*, Madrid: Actas, 1998, p. 81.

38 Discurso pronunciado en el Ateneo de San Sebastián por Niceto Alcalá Zamora el 29 de abril de 1930. Texto completo en Niceto ALCALÁ ZAMORA, *La victoria republicana, 1930-1931. El derrumbe de la monarquía y el triunfo de una revolución pacífica*, Madrid: La Esfera de los Libros, 2012, Anexo, p. 370.

Volviendo a los datos recogidos en la tabla, nótese que en el periodo 1952-1977 la nobleza creada por Franco que está presente en las Cortes es bastante menos numerosa que los títulos preexistentes y que la proporción va variando a medida que pasa el tiempo. El momento de mayor proporción de “nobles de Franco” se produce en la legislatura VI, donde 6 de los 24 títulos nobiliarios presentes en las Cortes eran distinciones franquistas (25%). Por el contrario, la IX legislatura apenas alcanza el 7,14% de nobleza de nuevo cuño. El que en la VI legislatura se produzca un repunte de la nobleza franquista se explica por la concesión de dos nuevos títulos en 1960 a Pilar Primo de Rivera y a Juan Antonio Suanzes, y el brusco descenso de la VIII a la IX legislatura tiene su explicación por la salida de las Cortes de Bilbao y Suanzes. En el gráfico siguiente puede verse la evolución:

Gráfico. Evolución de los títulos nobiliarios creados por Franco presentes en las Cortes en relación con el número total de aristócratas en la Cámara (%)



Elaboración propia

La afirmación y el gráfico precedentes resultan hasta cierto punto contrarios a lo que en su momento concluyó Álvaro de Diego para el periodo 1943-1952. Como ya se ha comentado en las primeras líneas de este trabajo, este autor defendía que la nobleza habría tenido un papel muy reducido en las Cortes (en eso se está de acuerdo) y que “antes que actualización del poder de la nobleza tradicional, el régimen de Franco implicaría su decadencia frente a una nueva aristocracia germinada en el propio régimen”³⁹. A tenor de los datos puede afirmarse que, por lo menos después de 1952, en las Cortes, los títulos de reciente creación estuvieron presentes pero la vieja aristocracia preponderó sobre ellos.

EL PAPEL DE LA ARISTOCRACIA DENTRO DE LAS CORTES FRANQUISTAS

Analizada la importancia cuantitativa, se hablará a continuación de la importancia cualitativa. Es decir, se focalizará la atención en los cargos ocupados por

³⁹ De DIEGO, *op. cit.*, p. 144-145.

los aristócratas dentro de las Cortes y para ello, de nuevo, se estudiarán los dos grupos de manera diferenciada.

En lo que se refiere a la aristocracia “de nuevo cuño”, a excepción de Pilar Primo de Rivera, Esteban Bilbao y José Moscardó, los demás nobles procuradores formaron parte del grupo de consejeros nacionales de designación directa por el jefe del Estado.

Pilar Primo de Rivera, que recibió el título de condesa del Castillo de la Mota en 1960⁴⁰, fue delegada nacional de la Sección Femenina hasta el año 1967, para pasar después al grupo de los designados directamente por el jefe del Estado hasta el final de la X legislatura. El título se le otorgó precisamente como reconocimiento a su labor al frente de la Sección Femenina de FET y de las JONS y se le dio dicha denominación porque era en el castillo de la Mota (Valladolid) donde se había instalado la Escuela de Mandos de la Sección.

En cuanto a Esteban Bilbao, marqués de Bilbao-Eguía desde el 1 de octubre de 1961, fue presidente de las Cortes y del Consejo del Reino entre 1946 y 1965. La concesión del marquesado se justificó por los servicios prestados a la Nación, por su probada rectitud política y por su lealtad a los principios del Movimiento Nacional⁴¹.

Por último, José Moscardó e Ituarte, conde del Alcázar de Toledo, desempeñó el cargo de delegado nacional de Deportes entre 1952 y 1956. Su título, otorgado el 18 de julio de 1948, reconocía su labor durante la defensa del Alcázar en la Guerra Civil⁴².

Entre los títulos ya existentes, aunque la variedad de cargos fue algo mayor y algunos incluso procedían de elecciones, predominaron igualmente los consejeros nacionales designados por el Caudillo. De los treinta y cuatro, tan solo cuatro ocuparon cargos ministeriales:

- José María de Areilza, conde de Rodas, marqués de Sta. Rosa del Río y conde consorte de Motrico, fue ministro de Asuntos Exteriores entre diciembre de 1975 y julio de 1976. Aunque fue nombrado ministro después de la muerte de Franco, formó parte de las Cortes franquistas en el periodo que se está analizando, por lo que por razones estrictamente metodológicas se le ha incluido en este trabajo. No fue un “ministro de Franco”, pero sí ocupó una cartera ministerial en las cortes franquistas⁴³.

40 BOE, “Decreto 1/1960, de 6 de enero, por el que se hace merced de Título con la denominación de Conde del Castillo de la Mota a favor de doña Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia”, núm. 5, p. 229.

41 BOE, “Decreto 1761/1961, de 1 de octubre, por el que se hace merced del Título del Reino de Marqués de Bilbao Eguía a favor del excelentísimo señor Don Esteban de Bilbao y Eguía”, núm. 235, p. 14235.

42 BOE, “Decreto de 18 de julio de 1948 sobre concesión de Títulos del Reino a las personas que en el mismo se citan”, núm. 200, p. 3297.

43 La figura de José María de Areilza es algo compleja. Participó en las Cortes como consejero designado por el jefe del Estado y ocupó el cargo de embajador del Régimen en las legislaturas II-V, pero tras una serie de discrepancias con el mismo se incorporó al Consejo Privado de don Juan, donde

- Fernando Suárez de Tangil, conde consorte de Vallellano y marqués de Covarrubias de Leyva, dirigió el Ministerio de Obras Públicas entre 1952 y 1957.
- José María Martínez Sánchez-Arjona, marqués de Paterna del Campo, fue ministro de la Vivienda durante nueve años (1960-1969).
- Pablo Martín Alonso, marqués consorte de Villatorcas, quien fuera jefe de la Casa Militar del jefe del Estado y director de la Guardia Civil, ocupó la cartera del Ejército entre 1962-1964.

Destacable es también el cargo de presidente del Consejo de Estado, ocupado sucesivamente por José Ibáñez Martín, conde consorte de Marín (1952-1958) y por el recientemente mencionado Suárez de Tangil (1958-1964).

Al margen de estos, cabe mencionar a varios alcaldes los cuales, como se ha comentado anteriormente, eran designados por el ministro de la Gobernación o el gobernador civil de cada provincia. El ayuntamiento de Madrid contó con dos alcaldes procedentes de la aristocracia: José Finat Escrivá de Romaní, conde de Mayalde, dirigió el ayuntamiento entre 1952 y 1965, y su antecesor, José Moreno Torres, conde de Sta. María de Babio, ocupó la alcaldía apenas un mes en 1952. En Andalucía, Miguel Primo de Rivera y Urquijo, marqués de Estella, fue alcalde de Jerez de la Frontera entre 1965 y 1967, y José León de Carranza, marqués de Villapesadilla, gobernó el ayuntamiento de Cádiz durante quince años (1952-1967).

También hubo algún noble relacionado con el grupo sindical. Puede hablarse de Emilio Lamo de Espinosa y Enríquez de Navarra, marqués de Mirasol y barón de Frignani y Frignestany, que fue presidente del Sindicato Nacional de Banca y Bolsa (1964-1977); Francisco Marín Barranco, marqués de la Frontera, técnico del Sindicato Nacional de la Ganadería entre 1952 y 1955; y el ya mencionado como ministro de la Vivienda, marqués de Paterna del Campo, que ocupó los cargos de jefe del Sindicato Nacional del Textil (1954-1957), secretario nacional de Sindicatos (1957-1958) y secretario general de la Organización Sindical (1958-1960).

Otro aspecto a considerar para valorar la relevancia de la nobleza en las Cortes franquistas es su pertenencia y su papel dentro de las comisiones. Las comisiones eran “grupos de reducido número de miembros de la Cámara que por especial encargo suyo estudiaban en detalle los asuntos para preparar los trabajos del pleno”⁴⁴. Además de la Comisión Permanente, había una por cada uno de los departamentos del Gobierno, así como otras de carácter más general que se encargaban de determinar qué materias debían revestir forma de ley y preparaban la normativa de la Cámara (Comisión de Régimen Interno, de Competencia

llegó a ser nombrado presidente del Secretariado Político en 1966. En la Transición desempeñó un papel fundamental.

⁴⁴ José Antonio MARAVALL, *Los reglamentos de las Cámaras legislativas y el sistema de Comisiones*, Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1947, p. 66.

Legislativa, de Corrección de Estilo y de Reglamento)⁴⁵. Las competencias de estas comisiones eran enormes, hasta el punto de que lo acordado en ellas no se debatía en los plenos, sino que era sistemáticamente aprobado.

Para determinar el número de comisionados aristócratas se ha consultado el *Boletín Oficial de las Cortes Españolas (BOCE)*. En pos de una mayor claridad expositiva, los resultados obtenidos se presentan en forma de tabla⁴⁶.

Tabla 2. La nobleza en las Comisiones

	Nobles en las Cortes (títulos dados por Franco)	Nobles en las comisiones (títulos dados por Franco)	Nº de puestos que ocupan	Comisiones con más representación nobiliaria	Nobles-presidentes y vicepresid.	Nobles en la Comisión Permanente	Comisiones sin representación nobiliaria/ Nº total de comisiones
IV ¹	24 (4)	18 (4)	25	Def. Nacional (7) y Agricultura (5)	3 (P)	2	2/12
V ²	25 (5)	18 (5)	29	Def. Nacional (6) y Agricultura (5)	2 (P)	2	1/12
VI ³	24 (6)					3	
VII ⁴	23 (5)	19 (5)	32	Leyes Fund. y Presidencia (9) y A. Exteriores (5)	3 (P) y 3 (VP)	3	3/16
VIII ⁵	18 (3)	16 (3)	19	Leyes Fund. y Presidencia (6) e Industria (3)	5 (P)	4	4/15

⁴⁵ GIMÉNEZ, "Las primeras cortes...", p. 259.

⁴⁶ En este artículo se presenta esta cuestión de forma sucinta, ya que el papel de la nobleza en las comisiones de las Cortes franquistas podría ser objeto de un estudio mucho más amplio, que por razones de espacio no puede abordarse aquí.

IX ⁶	14 (1)	13 (1)	24	Leyes Fund. y Presidencia (5) e Industria (3)	2 (P) y 1 (VP)	-	8/20
X ⁷	12 (1)	10 (1)	18	Leyes Fund. y Presidencia (4) y Agricultura (4)	2 (P)	1	7/16

Elaboración propia

1 BOCE, sesión del 18 de diciembre de 1952, núm. 414, p. 7784-7790.

2 BOCE, sesión del 14 de mayo de 1955, núm. 497, p. 9672-9678.

3 La Comisión Permanente en BOCE sesión de 16 de mayo de 1958, núm. 588, p. 12228. Ha sido imposible localizar la composición de las demás comisiones en el BOCE.

4 La Comisión Permanente en BOCE sesión de 2 de junio de 1961, núm. 699, p.14618. Las demás comisiones en BOCE, sesión 21 de junio de 1961, núm. 702, p. 14659-14667.

5 La Comisión Permanente en BOCE, sesión de 7 de julio de 1964, núm. 847, p. 18036. Las demás comisiones en BOCE, sesión de 23 de julio de 1964, p. 18051-18059.

6 Todas las comisiones en BOCE sesión de 18 de diciembre de 1967, núm. 987, p. 21090-21099.

7 La Comisión Permanente en BOCE, sesión de 9 de diciembre de 1971, núm. 1172, p. 28544-28545. Las demás comisiones en BOCE, sesión de 14 de diciembre de 1971, núm. 1173, p. 28555-28565.

De todas ellas, quizá la más relevante sea la Comisión de Leyes Fundamentales, en la cual el número de aristócratas a partir de la VII Legislatura es bastante relevante. Entre dichos aristócratas se puede destacar a: Suárez de Tangil, que fue su presidente entre el año 1961 y 1967; a Escobar Kirckpatrick, Lamo de Espinosa y Oriol y Urquijo, quienes estuvieron presentes ininterrumpidamente en la Comisión desde la citada legislatura; o a Pilar Primo de Rivera, integrante de la misma desde el año 1964.

Lo que puede concluirse de estos datos es que, en números totales, los nobles que formaron parte de las comisiones no fueron muchos. Sin embargo, si se pone en relación el número de aristócratas que había en la Cámara con la cantidad de ellos que fueron comisionados, se deducirá que la gran mayoría de los nobles que había en las Cortes estuvieron también presentes en las comisiones, lo cual no hace sino poner en valor su figura. Aún podría aportarse otro dato: el 100% de la nobleza creada por Franco que ocupó el

puesto de procurador entre 1952 y 1977, desempeñó también un cargo en al menos una comisión.

Con todo y con eso, lo cierto es que el número de aristócratas que alcanzaron el cargo de presidente o vicepresidente dentro de una comisión fue bastante reducido. Sólo en la VII y VIII legislatura el número ascendió ligeramente. En este apartado cabría destacar a Luis Alarcón de la Lastra, que fue presidente de la Comisión de Industria y Comercio en la IV, V, VII y VIII legislatura⁴⁷ y a José Finat Escrivá de Romaní, que dirigió la Comisión de Asuntos Exteriores como presidente o vicepresidente entre las legislaturas VII y IX.

Es él precisamente, el conde de Mayalde, el que más cargos ocupó dentro de las comisiones, alcanzando el número total de 16, repartidos entre las siete legislaturas aquí analizadas. Fue también el aristócrata que más veces estuvo presente en la Comisión Permanente (las cinco legislaturas comprendidas entre 1952 y 1967). Esto puede explicarse, además de por su valía y por la confianza que en él pudiera tener Franco, por su presencia ininterrumpida en las Cortes franquistas a lo largo de toda su historia, es decir, desde 1943 hasta 1977.

Esta cuestión lleva a plantear otro asunto: el grado de “residualidad” de los nobles en las Cortes de Franco. El grupo residual de procuradores es aquel que no sufre renovación en el paso de una legislatura a otra⁴⁸. Es decir, estudiando este tema puede saberse quiénes fueron los nobles que estuvieron más tiempo en las Cortes.

Al comienzo de la X legislatura, existen sólo dos nobles que han estado presentes en las siete legislaturas que se han analizado en este trabajo: Sancho Dávila y José Finat y Escrivá de Romaní. Maestre, en la lista que hace de procuradores que estuvieron presentes en las diez legislaturas (27 en total), incluye a Pilar Primo de Rivera, Lamo de Espinosa y Carrero Blanco⁴⁹. Aunque estas tres personalidades contaron con título nobiliario, no se han contabilizado como “nobles miembros del grupo residual” en este artículo porque Carrero Blanco no tenía título nobiliario cuando estuvo en la Cámara, Lamo de Espinosa heredó el título en 1965, por lo que entre 1952 y 1965 fue procurador pero no aristócrata, y Pilar Primo de Rivera recibió su reconocimiento como condesa de la Mota en 1960, por lo que hasta ese año no puede ser considerada miembro de la nobleza.

Que estuvieran presentes en seis de las siete legislaturas aquí analizadas se han contabilizado tres: Mariano Ossorio, José María Martínez Sánchez-Arjona y José María de Oriol y Urquijo.

Volviendo de nuevo a la importancia cualitativa de la nobleza tradicional en la Cámara, puede ser especialmente ilustrativo del poco peso que tuvo el hecho

⁴⁷ No se incluye la VI por carecer de datos al respecto.

⁴⁸ DIAZ NOSTY, *op. cit.*, p. 169.

⁴⁹ MAESTRE, *op. cit.*, p. 737.

de que ante uno de los episodios decisivos de las Cortes, como fue la Ley para la Reforma Política, sólo tres aristócratas intervinieran en las sesiones del pleno en las que se debatió dicha ley: Miguel Primo de Rivera y Urquijo, Emilio Lamo de Espinosa y José María Oriol y Urquijo. El marqués de Estella se mostró partidario del cambio y señaló que “la irreplicable autoridad política de Francisco Franco –al que desde aquí proclamo mi lealtad y sin renunciar a mi devoción personal por él (...)– es indiscutible que hay que sustituirla por otra autoridad política”, así como que “somos conscientes de que tenemos que pasar de un régimen personal a un régimen de participación, sin rupturas y sin violencias”⁵⁰. Por su parte el marqués de Mirasol reiteró la necesidad de modificar la ley por considerarla en ciertos puntos ambigua y solicitó, entre otras cosas, que se retirase cualquier cuestión que pudiera suponer una desasistencia a la Corona, pidiendo que el rey tuviera la facultad de designar en cada legislación hasta 25 diputados y 40 senadores⁵¹. El marqués de Luca de Tena cuestionó que se aplicara un sistema proporcional por considerarlo “el más anárquico de todos los sistemas” y pidió mayor información para los miembros de la Cámara⁵². Finalmente, de los nueve miembros de la nobleza que terminaron la X legislatura, cinco votaron a favor de la ley (Miguel Primo de Rivera, Oriol y Urquijo, Finat Escivá de Romaní, Lamo de Espinosa y Luca de Tena), tres votaron en contra (Escobar Kirckpatrick, Fernández Cuesta y Valdés Larrañaga) y uno se abstuvo (Pilar Primo de Rivera).

Para terminar, este último dato permite hacer referencia a la actitud más o menos aperturista de la nobleza como grupo social en comparación con otras “agrupaciones”. En las últimas legislaturas, y especialmente mientras José Miguel Ortí Bordás ocupó la Vicesecretaría General del Movimiento, el grupo de procuradores familiares y de ciertos sectores del tardo-falangismo tuvieron un papel mucho más importante en dicho intento de alcanzar la apertura que los títulos nobiliarios. Desde dichos grupos se abogaba por la pervivencia del grupo familiar y por el establecimiento de asociaciones políticas, así como por una nueva ley de ayuntamientos y sindicatos que favoreciera la elección directa en dichas instituciones⁵³. Desde la nobleza, no hubo una postura común, como había sucedido a lo largo de toda la historia de las Cortes, encontrando quienes se mostraron reacios, partidarios o indiferentes. Esta división de pareceres ya ha quedado de manifiesto unas líneas más arriba.

50 *Cortes española. Diario de las sesiones del pleno. Proyecto de Ley para la Reforma Política*, sesión celebrada los días 16, 17 y 18 de noviembre de 1976, núm. 29, p. 6-7.

51 *Ibidem*, p. 52-55.

52 *Ibidem*, p. 132-133.

53 Álvaro DE DIEGO, “Los falangistas liberales: del totalitarismo comprensivo al aperturismo tardofranquista” en Antonio CAÑELLAS (coord.), *Conservadores y tradicionalistas en la España del siglo XX*, Oviedo: Trea, 2013, p. 219.

CONCLUSIONES

Visto lo explicado en estas páginas puede llegarse a una serie de conclusiones sobre el papel que jugó la aristocracia dentro de las Cortes franquistas entre 1952 y 1977, las cuales como ya se ha indicado tuvieron un papel básicamente técnico y accesorio.

En primer lugar, resulta complicado definir a la aristocracia como un grupo unido en torno a unos ideales y una forma de vida común. No existe un “modelo nobiliario”, un patrón similar que sigan todos los que integran dicho grupo o una opinión unánime mantenida por los aristócratas miembros de la Cámara. De hecho, podría considerarse que la identidad nobiliaria queda diluida entre otras identidades, como puede ser la pertenencia a una de las familias del Régimen.

Esta cuestión, unida a la fidelidad al Caudillo, parece que fueron los principales motivos que impulsaron a la aristocracia hacia el poder político, no el título de por sí. Procediendo la mayor parte de los nobles del grupo de designación directa por el jefe del Estado, es razonable pensar que Franco los eligió por la lealtad y apoyo que pudieran prestarle personalmente, así como por la influencia que pudieran ejercer dentro de su grupo de poder.

Por otra parte, desde un punto de vista cuantitativo, se ha puesto de manifiesto que predominó la vieja nobleza sobre la recién creada, pero que ni una ni otra alcanzaron una representación muy elevada: treinta y cuatro y ocho respectivamente. El motivo de que preponderase la nobleza tradicional es simple: la bajísima cuota de nobleza nueva del periodo. Cualitativamente, si bien la gran mayoría estuvieron presentes en las comisiones, fueron pocos los que alcanzaron cargos de responsabilidad en ellas y en la Administración del Estado. En la mayor parte de los casos fueron “procuradores rasos”. Es sintomático a este respecto lo explicado sobre la Ley para la Reforma Política, donde sólo intervinieron tres miembros de la nobleza, dos de ellos para presentar enmiendas.

Por último, estos hechos, así como el considerable número de títulos otorgados por Franco, vienen a demostrar que para él la condición nobiliaria era ante todo un reconocimiento, una forma de agradecimiento por los servicios prestados, pero no una condición que imprimiera un carácter o genio especial.

BIBLIOGRAFÍA

Niceto ALCALÁ ZAMORA, *La victoria republicana, 1930-1931. El derrumbe de la monarquía y el triunfo de una revolución pacífica*, Madrid: La Esfera de los Libros, 2012.

Rafael BAÑÓN, *Poder de la burocracia y de las Cortes Franquistas (1943-1971)*, Madrid: Instituto de la Administración Pública, 1978.

Rafael BORRÁS, *El rey de los rojos*, Barcelona: Plaza & Janés, 1996.

- José Manuel CUENCA TORIBIO y Soledad MIRANDA GARCÍA, *El poder y sus hombres. ¿Por quiénes hemos sido gobernados los españoles? 1705-1998*, Madrid: Actas, 1998.
- Bernardo DIAZ-NOSTY, *Las Cortes de Franco. 30 años orgánicos*, Barcelona: DOPESA, 1972.
- Álvaro de DIEGO GONZÁLEZ, “La participación de la nobleza en las Cortes de Franco (1943-1952)”, *Aportes*, 40 (2/1999), p. 127-146.
- Álvaro de DIEGO GONZÁLEZ, “Los falangistas liberales: del totalitarismo comprensivo al aperturismo tardofranquista” en A. CAÑELLAS (coord.), *Conservadores y tradicionalistas en la España del siglo XX*, Oviedo: Trea, 2013, p. 206-226.
- Rodrigo FERNÁNDEZ-CARVAJAL, “Las Cortes Españolas en la Ley Orgánica del Estado”, *Revista de Estudios Políticos*, 152 (marzo/abril 1967), p. 57-97.
- Rodrigo FERNÁNDEZ-CARVAJAL, *La Constitución Española*, Madrid: Editora Nacional, 1969.
- Manuel FRAGA IRIBARNE, *El Reglamento de las Cortes Españolas*, Madrid: SIPS, 1959.
- EQUIPO MUNDO, *Los 90 ministros de Franco*, Barcelona: Dopesa, 1971.
- Miguel Ángel GIMÉNEZ MARTÍNEZ, “Las primeras Cortes del Franquismo, 1942-1967: una dócil cámara para la dictadura”, *Vínculos de Historia*, 1 (2012), p. 247-270.
- Miguel JEREZ, *Élites políticas y centros de extracción en España, 1938-1957*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982.
- Alfredo KINDELAN, *La verdad de mis relaciones con Franco*, Barcelona: Planeta, 1981.
- Julio MAESTRE, *Procuradores en Cortes, 1943-1976*, Madrid: Tecnos, 1977.
- José Antonio MARAVALL, *Los reglamentos de las Cámaras legislativas y el sistema de Comisiones*, Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1947.
- Amando de MIGUEL, *Sociología del franquismo: análisis ideológico de los ministros del Régimen*, Barcelona: Euros, 1975.
- Antonio Manuel MORAL RONCAL, “Aristocracia y poder económico en la España del siglo XX”, *Vegueta: Anuario de la Faculta de Geografía e Historia*, 7 (2003), p. 155-177.
- José PEÑA GONZÁLEZ, “La monarquía en España de 1939 a 1975”, *Beresit: Revista interdisciplinar científico-humana*, 5 (2003), p. 123-146.
- José Luis RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, “La división de la clase política en el tardofranquismo”, en Carlos NAVAJAS y Diego ITURRIAGA (coords.), *Crisis, dictaduras, democracia: I Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Madrid: UNED, 2008, p. 45-61.
- Pedro SAINZ RODRÍGUEZ, *Un reinado en la sombra*, Barcelona: Planeta, 1981.
- Carles VIVER PI-SUNYER, *El personal político de Franco (1936-1945): contribución empírica a una teoría del régimen franquista*, Barcelona: Vicens Vives, 1978.

OTROS RECURSOS

- Web del Congreso de los Diputados, buscador histórico de diputados:
- <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDBuscHisDip>
- Web del Boletín Oficial del Estado, buscador:
- <http://www.boe.es/buscar/>

Tabla 3. Relación de los títulos presentes en las Cortes

	Nombre	Título	1952-1955	1955-1958	1958-1961	1961-1964	1964-1967	1967-1971	1971-1977
1	Luis Alarcón de la Lastra	Marqués de Rende y conde de Gálvez	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.		Ministro A. Ext.
2	José María de Arelliza Martínez de Roda	Conde de Rodas, marqués de Sta. Rosa del Río y conde de Murrillo (c)	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.					
3	Pedro Barrié de la Mazza*	Conde de Fenosa (1955)		C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.				
4	Joaquín Benjumea Burri*	Conde de Benjumea (1951)	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.				
5	Esteban Bilbao Eguía*	Marqués de Bilbao-Eguía (1961)					Pte. Cortes (h. 1965)		
6	Ramón de Carranza Gómez	Marqués de Sotohermoso	Pte. Diput. de Sevilla	Pte. Diput. de Sevilla	Pte. Diput. de Sevilla (h. 1959)	Pte. de las Cortes			
7	José León de Carranza y Gómez	Marqués de Villapasadilla	Alcalde de Cádiz	Alcalde de Cádiz	Alcalde de Cádiz	Alcalde de Cádiz	Alcalde de Cádiz		
8	Juan de Contreras y López de Ayala	Marqués de Lozoya							
9	Antonio Correa Veghison (hereda el título en 1964)	Marqués de las Riveras del Bocono y del Masparro	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.	Pte. Instituto de España (d. 1963)	Pte. Instituto de España	Pte. Instituto de España	Pte. Instituto de España (h. 1972)
10	Fidel Dávila Arrendo*	Marqués de Dávila (1949)	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.			C.N.D.	C.N.D.J.E.	
11	Sancho Dávila y Fernández de Celis	Conde de Villafuente Bermeja	C.N.D.	C.N.D.	C.N.D.	C.N.D.	C.N.D.	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E. (h. 1972)
12	Ramón Díez de Rivera	Marqués de Huétor de Santillán	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E. (h. 1957)					
13	José Ignacio Escobar Kirkpatrick (hereda el título en 1954)	Marqués de Valdeiglesias			C.N.D.	C.N.D.	C.N.D.	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.

	Nombre	Título	1952-1955	1955-1958	1958-1961	1961-1964	1964-1967	1967-1971	1971-1977
14	Raimundo Fernández Cuesta	Conde de San Rodrigo (c) Título rehabilitado en 1959			C.N.N. por ser ExSec. Gen. De FET y de las JONS	C.N.N. por ser ExSec. Gen. De FET y de las JONS	C.N.N. por ser ExSec. Gen. De FET y de las JONS	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.
15	José Fernández Villaverde	Marqués de Sta. Cruz (c) y marqués de Pozo Rubio	C.N.D.J.E.						
16	José Finat Escrivá de Romani	Conde de Mayalde	Alcalde Madrid C.N.D.J.E.	Alcalde Madrid C.N.D.J.E.	Alcalde Madrid C.N.D.J.E.	Alcalde Madrid	Alcalde Madrid (h.1965) C.N.D.	Rte. Familias Toledo	C.N.D.
17	Antonio Gallego Burín	Barón de San Calixto Título rehabilitado en 1952			Rte. Inst. España (d.1960)				
18	Tomás Gistrau Mazzantini	Vizconde de Rostrollano (c)	C.N.D.	C.N.D.					
19	José Ibáñez Martín	Conde de Marín (c)	Pte. CSIC Pte. Cons. Estado	Pte. CSIC Pte. Cons. Estado	Pte. CSIC Pte. Cons. Estado	Pte. CSIC	Pte. CSIC		
20	Emilio Lamo de Espinosa y Enriquez de Navarra (hereda el título en 1965)	Marqués de Mirasol y barón de Frignani y Frignestany				C.N.D. Pte. Sind. Nac. Banca y Bolsa	Pte. Sind. Nac. Banca y Bolsa	Pte. Sind. Nac. Banca y Bolsa	Pte. Sind. Nac. Banca y Bolsa
21	Juan Ignacio Luca de Tena y García de Torres	Marqués de Luca de Tena			C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.			
22	Torcuato Luca de Tena y Brunet (hereda el título en 1975)	Marqués de Luca de Tena							C.N.D.J.E. (d. 1975)
23	Joaquín Manglano y Cucalo de Montull	Barón de Cárcer	C.N.D.	C.N.D.			C.N.D.		
24	Francisco Marín Barranco	Marqués de la Frontera	Tco. Sind. Nac. Ganadería						

	Nombre	Título	1952-1955	1955-1958	1958-1961	1961-1964	1964-1967	1967-1971	1971-1977
25	Pablo Martín Alonso	Marqués de Villatorcas (c)	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.	Ministro Ejército			
26	José María Martínez Sánchez-Arjona	Marqués de Paterna del Campo	Jefe Sind. Nac. Textil	Jefe Sind. Nac. Textil	Sec. Gen. Org. Sindical	Ministro Vivienda	Ministro Vivienda	Ministro Vivienda (h. 1969)	
27	Rafael Medina Villalonga	Duque de Alcalá de los Gazules (c)			C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.			
28	José Moreno Torres	Conde de Sta. M ^a de Babio	Alcalde Madrid						
29	José Moscardó e Ituarte*	Conde del Alcázar de Toledo (1948)	Del. Nac. Deportes	Del. Nac. Deportes (h. 1956)					
30	José María Oriol y Urquijo	Marqués de Casa Oriol		C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.
31	Mariano Ossorio Arevalo	Marqués de Valdavia	Del. Nac. Excautiv.	Del. Nac. Excautiv.	Del. Nac. Excautiv.	Del. Nac. Excautiv.	Del. Nac. Excautiv.	Pte. Inst. Ingenieros Civiles	Pte. Inst. Ingenieros Civiles
32	Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia	Marqués de Estella	C.N.D.	C.N.D.	C.N.D.	C.N.D.			
33	Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia*	Condesa del Castillo de la Mora (1960)			Del. Nac. Secc. Fem	Del. Nac. Secc. Fem	Del. Nac. Secc. Fem	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.
34	Miguel Primo de Rivera y Urquijo (hereda el título en 1964)	Marqués de Estella					Alcalde Jerez	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.
35	Antonio Riestra del Moral (hereda el título en 1968)	Marqués de Riestra						C.N.D.J.E.	

	Nombre	Título	1952-1955	1955-1958	1958-1961	1961-1964	1964-1967	1967-1971	1971-1977
36	Francisco Sáez de Tejada y Olózaga	Barón de Benasque	C.N.D.	C.N.D.					
37	Andrés Saliquet Zumeta*	Marqués de Saliquet (1950)	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E.				
38	Juan Antonio Suanzes Fernández*	Marqués de Suanzes (1960)			C.N.D.	C.N.D.	C.N.D.		
39	Fernando Suárez de Tangil y Angulo	Conde de Vallengano (c) y marqués de Covarrubias de Leyva	Ministro Obras Públicas	Ministro Obras Públicas C.N.D.J.E.	Pre. Consejo Estado	Pre. Consejo Estado			
40	Manuel Valdés Larrañaga	Marqués de Avella (c) Título rehabilitado en 1950	Vce-Sec de Secciones del Mov.					C.N.D.P. C. (d. 1971)	C.N.D.J.E.
41	Alfonso Zayas Bobadilla	Marqués de Zayas		C.N.D.					
42	José María Zumalacárregui Prat	Conde de Zumalacárregui Título carlista rehabilitado en 1954	C.N.D.J.E.	C.N.D.J.E. (h. 1956)					

Elaboración propia

* Nobleza creada por Franco

C.N.D.: Consejero Nacional Designado / C.N.D.J.E: Consejero Nacional Designado por el jefe del Estado / C.N.D.P.C.: Consejero Nacional Designado por el presidente del Consejo / C.N.N.: Consejero Nacional Nato

Algunas personalidades estuvieron presentes en más legislaturas de las que aparecen aquí citadas, pero sólo se ha incluido aquel periodo en el que ostentaban algún título nobiliario. Tal es el caso de Emilio Lamo de Espinosa, Antonio Correa Veglison, Antonio Riestra del Moral, Pedro Barrié de la Maza, Pilar Primo de Rivera, Juan Antonio Suanzes y Esteban Bilbao. Tampoco se ha incluido en la tabla a Luis Carrero Blanco ni a Antonio Iturmendi, aun estando presente en las legislaturas IV-X, porque mientras estuvieron en las Cortes no fueron nobles.

ARTÍCULO RECIBIDO: 31-05-15, ACEPTADO: 08-07-16